

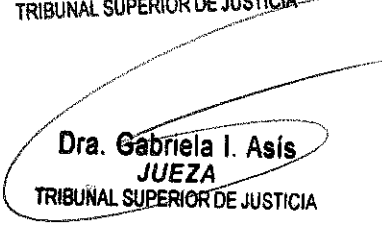
ACUERDO N° 38

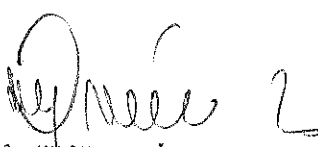
En la ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil

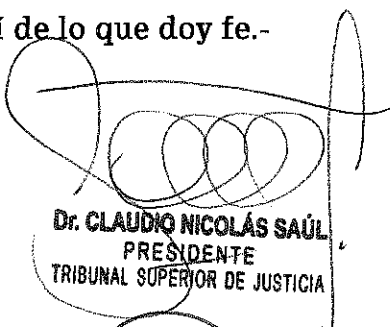
veintidós, se reúne en Acuerdo Administrativo el Tribunal Superior de Justicia, con la Presidencia del Dr. Claudio Nicolás Saúl e integrado por los Dres.: Claudio José Ana, Ana Karina Becerra y Gabriela Irina Asís, con la asistencia de la Secretaria Administrativa, Dra. Ana Gabriela Nuñez Lanzillotto, con el objeto de considerar y resolver lo siguiente: **PERMISO ESPECIAL PERSONAL FEMENINO:** Y CONSIDERANDO: I) Que la Función Ejecutiva Provincial, dispuso, mediante Decreto N° 210/2.022, otorgar Permiso Especial para el día 08 de marzo del corriente año, al personal Femenino dependiente de la Administración Pública Provincial, en sus distintas condiciones de prestación de servicios, en adhesión al Paro de Mujeres convocado por los colectivos feministas, sindicatos y organizaciones civiles. En el mismo acto administrativo también se estableció que los Organismos y Reparticiones que presten servicios públicos esenciales, adopten las previsiones necesarias a los fines de asegurar la prestación normal del servicio. II) Que este Cuerpo entiende que resulta fundamental propugnar por una sociedad más igualitaria y que es responsabilidad de todos y todas llevar adelante una política activa y concreta en defensa de los derechos de las mujeres. En virtud de ello, corresponde a este Tribunal Superior de Justicia, en adhesión a lo dispuesto por la Función Ejecutiva Provincial, y al paro internacional de mujeres, dictar el instrumento administrativo que disponga una medida en igual sentido; Por ello, **SE RESUELVE:** 1°) **DISPENSAR** a las Mujeres que integran la Función Judicial de concurrir a sus lugares de trabajo el día martes 08 de marzo del cte. año, ello con fundamento en los considerandos antes expuestos.- 2°) **EXCEPTUAR** de la medida precedentemente

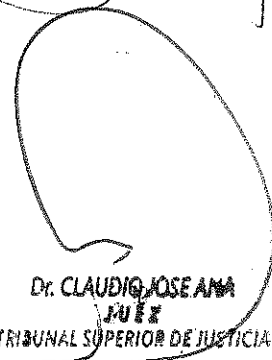
dispuesta a todas aquellas Magistradas, Funcionarias y Empleadas judiciales que tengan previstas audiencias para ese día. En este caso, las Agentes podrán solicitar, la compensación del mismo en la fecha que lo estimen conveniente, debiendo ser informado previamente a la Dirección de Recursos Humanos.- 3º) HÁGASE saber a los Señores Magistrados de cada dependencia judicial que deberán arbitrar las medidas necesarias para asegurar durante el desarrollo de la jornada del día 08 de marzo de 2022, la efectiva prestación del servicio de justicia. Ello implica, que no se suspenderán los términos procesales en ningún ámbito de la Provincia.- 4º) Por Secretaría Administrativa -Dirección de Recursos Humanos- efectúense las comunicaciones pertinentes.- **Protocolícese y hágase saber.** Así lo dispusieron y firmaron por ante mí de lo que doy fe.-


Dra. Ana Karina Becerra
JUEZA
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA


Dra. Gabriela I. Asís
JUEZA
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA


Dra. ANA GABRIELA NUÑEZ LANZILLO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Tribunal Superior de Justicia


Dr. CLAUDIO NICOLÁS SAÚL
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA


Dr. CLAUDIO JOSE ANA
JUEZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA